



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 140 -2011/IRTP

Lima, 15 NOV 2011



VISTOS; la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 069-2011-GAF/IRTP de fecha 25 de Agosto de 2011, que aprobó el expediente de contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para el IRTP", el Informe N° 980-2011-GAF.2/IRTP de fecha 07 de noviembre de 2011 y el Memorando N° 226-2011-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 07 de Noviembre de 2011, mediante los cuales solicitan una nueva conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para el IRTP";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 31° del Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 27° del Reglamento acotado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2011-IRTP se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del IRTP para el ejercicio fiscal del año 2011, siendo modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Ns° 014, 036, 57, 073, 079, 088 y 094-2011-IRTP, en cuyo contexto se programó la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para el IRTP";

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 069-2011-IRTP, se aprobó el Expediente de Contratación del referido proceso de selección; por lo que, mediante documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita una nueva conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; por lo que, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que lo conformarán;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de Agenciamiento de Pasajes Aéreos en Rutas Nacionales para el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP", en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2011, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica



Presidente : Manuel Antonio Ayala Gallo
 Miembro : Lucía Canales Enciso
 Miembro : Adrián Guillermo Huayama Andrade

Suplente: Julio Huanasi Leyva
 Suplente: Luis Mannucci Zapata
 Suplente: César Chávez Acosta

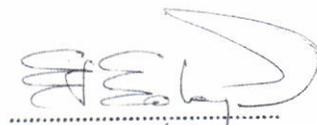
Artículo 2º.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3º.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - I.R.T.P.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, conjuntamente con el expediente de Contratación debidamente aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
 Presidenta Ejecutiva
 I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

 Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO
 Reg. N° 1469 Fecha 17-11-11